

AJUSTES NECESARIOS

Francisco Javier Obispo



La Comisión Europea (CE) ha creado un mecanismo de vigilancia macroeconómica para evitar o corregir los desequilibrios económicos generados desde la creación del euro. La CE sitúa a España entre los países con desequilibrios presupuestarios y macroeconómicos: su balanza corriente tiene un déficit del 8,4% (la media de la zona euro es del 0,6%); sus costes laborales superan en un 12,4% la tasa media de la zona euro a largo plazo; los activos extranjeros suponen un 90% del PIB (porcentaje sólo superado por Grecia y Portugal) y el endeudamiento del sector privado equivale al 289% del PIB.

Hay que realizar con urgencia los ajustes necesarios en precios y costes para recuperar la competitividad. Alemania afrontó con decisión las reformas (retrasó la edad de jubilación a los 67 años, recortó el estado del bienestar en sanidad y seguridad social, redujo el seguro de desempleo, flexibilizó horarios de trabajo, moderó los sueldos, etc.), lo que le ha permitido un crecimiento del 3,6% del PIB en 2010, un aumento interanual de las exportaciones del 14,2%, un 3,5% de déficit presupuestario en términos de PIB y rebajar su tasa de desempleo al 7%.



OBLIGACIÓN DE INCORPORAR EN LA MEMORIA INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES

Una resolución del ICAC obliga a incorporar en la Memoria información sobre los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha publicado una resolución que establece la obligación de que se informe en la Memoria sobre el número de días en que la empresa ha superado el plazo legal de pago a sus proveedores. En el primer año de aplicación de la resolución sólo deberá suministrarse información relativa al importe del saldo pendiente de pago a los proveedores, que al cierre del mismo acumule un aplazamiento superior al plazo legal de pago establecido.

Se entiende por proveedores a los acreedores comerciales incluidos en el pasivo corriente del balance por deudas con suministradores de bienes y servicios.

Calendario transitorio

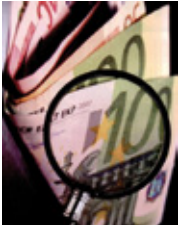
La Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad, estableció un calendario transitorio de adaptación de los plazos de pago pactados. El plazo de pago máximo vigente es de 85 días desde la recepción de las mercancías

o prestación de los servicios. En el ejercicio 2012 el plazo se reduce a 75 días, y a partir de 1 de enero de 2013 a 60 días. Los productos agroalimentarios tienen un plazo de pago de 30 días.

Para las empresas constructoras de obra civil que a 5 de julio de 2010 mantuvieran vivos contratos de obra con las Administraciones Públicas, existe un periodo de adaptación diferente y más amplio. A partir del segundo ejercicio de aplicación de la resolución, las empresas que elaboren la Memoria en el modelo abreviado deberán informar del importe total de pagos realizados a los proveedores en el ejercicio, distinguiendo los que hayan excedido los límites legales de aplazamiento, y el importe del saldo pendiente de pago a proveedores, que al cierre del ejercicio acumule un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

Las empresas que realicen la Memoria en modelo normal deberán informar adicionalmente del "plazo medio ponderado excedido de pagos".

DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO FINANCIERO



Se adecua la regulación de la deducción del fondo de comercio financiero generado en las operaciones de compras con el objeto de adaptar

la normativa interna al ordenamiento comunitario. Es decir, con la Ley de Presupuestos Generales del Estado se elimina la deducción en las adquisiciones de valores en sociedades residentes en otro Estado de la Unión Europea realizadas a partir del 21 de diciembre de 2.007.

Además, la Comisión Europea ha exigido posteriormente al Gobierno español que elimine la mencionada ayuda también para las compras de fuera de la Unión Europea.

EXENCIÓN DE DIVIDENDOS MATRIZ-FILIAL

Con efectos desde el día 1 de enero de 2011, los dividendos distribuidos por una sociedad residente en España que sea filial de otra residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que esta última detente más del 5% del capital de la primera, están exentos de tributación en España.

Con anterioridad, el porcentaje de participación exigido para la exención era del 10%.

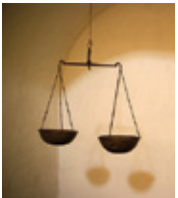
Se equipara, por lo tanto, este porcentaje con el de participación requerido por la normativa del Impuesto sobre Sociedades en lo relativo a la aplicación de la deducción del 100% para evitar la doble imposición interna en el pago de dividendos.

INCREMENTO DE LOS CONCURSOS DE ACREEDORES

Según el informe sobre Evolución Mensual de Concursos publicado recientemente por Informa D&B, en 2010 se presentaron en España un total de 5.467 concursos de acreedores.

Dicha cifra representa un incremento de casi un 7% con respecto al año 2009, si bien el crecimiento interanual ha sido el menor desde el año 2007.

Otros datos reseñables del estudio son que Catalunya es la comunidad autónoma en la que más concursos se presentan (23,8% del total), seguida por Valencia y Madrid, así como que se ha incrementado de forma sensible el número de empresas de servicios que han solicitado la declaración de concurso.



LA ACTIVIDAD DEL FOGASA CRECE UN 54,3% EN 2010

El Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), organismo cuya función principal es la de pagar los salarios e indemnizaciones a los trabajadores cuyas empresas están en concurso de acreedores o en situación de insolvencia, abonó en prestaciones 1.287 millones de euros durante 2010, un 54,3% más respecto a 2009.

Hay que tener en cuenta que en estas cifras no pueden tener impacto las nuevas responsabilidades derivadas de la Reforma Laboral aprobada en junio de 2010.

La causa de ello es que éstas son de aplicación a los contratos celebrados a partir de la entrada en vigor de dicha reforma (18 de junio de 2010) con una duración superior a un año.

EL PROYECTO DE PATENTE COMUNITARIA SALE ADELANTE



La Comunidad Europea ha conseguido sacar adelante el proyecto de patente comunitaria, gracias al cual, a partir de ahora podremos proteger nuestra patente con una sola solicitud en todo el territorio comunitario.

La solicitud de patente podrá presentarse en los tres idiomas oficiales de la patente europea, esto es, francés, inglés y alemán.

España e Italia han bloqueado este proyecto durante 20 años, al no reconocerse sus lenguas como oficiales para tramitar la patente comunitaria.

LOS ESTAFADORES DE LOS TITULARES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SE ADAPTAN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Desde hace muchos años, los titulares de marcas vienen recibiendo cartas de empresas fraudulentas que se hacen parecer a los organismos oficiales, en las que se les reclama dinero para la publicación de sus signos distintivos.

Ahora, no sólo se envían estas cartas, sino que se están remitiendo masivamente correos electrónicos relacionados con el posible registro de sus distintivos como nombres de dominio en China.



JOAN TRISTANY

DIRECTOR GENERAL DE AMEC

“Es necesaria una discriminación positiva de la actividad exportadora”

¿Qué medidas políticas son necesarias para incrementar las exportaciones?

La primera es que los responsables políticos entiendan que no es suficiente con decir que la exportación es un aspecto clave para salir de la crisis y generar empleo. También es necesario invertir, y en un momento de restricción presupuestaria, como mínimo hay que garantizar que los recursos destinados a promover esta actividad no disminuyan. Es necesaria una discriminación positiva de la actividad. Por otra parte, hay que garantizar una mayor eficiencia de los instrumentos de fomento de la exportación disponibles, como los organismos de promoción, financiación y aseguramiento, entre otros. Tenemos buenos instrumentos y funcionan, pero tienen recorrido de mejora.

¿Se puede revertir la deslocalización a través de una apuesta decidida por la reindustrialización?

Revertir completamente es difícil, dado que ciertas inversiones que llegaron aquí con un entorno local y mundial determinado se encuentran con un escenario local y mundial muy diferente. A nivel local, cabe destacar el bajo dinamismo de nuestro mercado interno. Hay que realizar un esfuerzo adicional para mantener las inversiones que garanticen la continuidad dados sus requerimientos de la inversión y nuestras capacidades y, sobre todo, hay que potenciar las iniciativas empresariales locales, que no suelen deslocalizarse, en ámbitos en los que tenemos ventajas competitivas.

“Hay que garantizar una mayor eficiencia de los instrumentos de fomento de la exportación disponibles”

¿Qué medidas debería aprobar el Govern de Artur Mas para fomentar la actividad exportadora?

Un despliegue rápido de ACCIÓ, agencia para la competitividad de la empresa de reciente creación, asegurando tres elementos: proximidad a la empresa, efectividad ejecutoria y presupuesto mínimo suficiente.

¿Se pierden oportunidades de expansión internacional por las reticencias de nuestro tejido empresarial a participar en proyectos colaborativos?

Sin lugar a dudas. Pero no es exclusivo de nuestro tejido empresarial. La mayoría de los programas de la Comisión Europea premian la colaboración, y si es entre empresas de diferentes estados miembros, aún más. No obstante, se están produciendo grandes avances porque las empresas ven estas oportunidades y no están dispuestas a renunciar a ellas, sobre todo en momentos como los actuales.

¿Las actuales dificultades de financiación lastran la internacionalización de las empresas?

Si, y principalmente en tres ámbitos: para las empresas que quieren iniciarse en la exportación es necesaria una inversión que tiene un retorno a medio plazo; la financiación de ope-

raciones y, finalmente, las inversiones para crear filiales en el exterior.

¿Qué sectores cuentan con mayor potencial exportador?

Aunque hay potencial en todos los sectores, los que pueden tener un mayor crecimiento son los que han disfrutado hasta ahora de una gran demanda interna muy exigente que los ha hecho muy competitivos y para los que existe un crecimiento de la demanda mundial. Es el caso de los equipos y tecnología para la gestión del tráfico o los residuos.

¿Qué posibilidades de negocio se dan en países emergentes como China o Brasil?

Sin olvidar otros como India, México, Sudáfrica o el propio Magreb, a pesar de la situación actual. China está dejando de ser vista como ‘fábrica del mundo’ por parte de las empresas y se está valorando cada vez más su potencial como mercado, con políticas públicas que buscan el fomento del consumo interno. Brasil está teniendo un crecimiento destacado motivado entre otros aspectos por la inversión en infraestructuras necesarias para la celebración del mundial de fútbol y de los Juegos Olímpicos, y esto arrastra la demanda en otros sectores.

¿Cuál es nuestra imagen de país a nivel económico y empresarial?

La querríamos mejor. Pero creo que no es mala. Creo que es la que nos corresponde. O incluso mejor. A veces queremos tener una imagen como el ‘Made In Germany’. ¿Sería coherente? ¿Respondería a la realidad?



ELIMINACIÓN DE LA AUTOFACTURA

Desde el 1 de enero de 2011 se elimina como documento justificativo la autofactura, esto es, la factura expedida por el contribuyente en los supuestos de inversión del sujeto pasivo.

La autofactura se sustituye por la factura original o el justificante contable de la operación expedido por quien realice la entrega de bienes o la prestación de servicios al destinatario.

Se produce la inversión del sujeto pasivo en las operaciones hechas por personas o entidades no establecidas en territorio de aplicación del impuesto, en las operaciones de entrega de oro sin elaborar y productos semielaborados de oro, en las operaciones relacionadas con los materiales de recuperación y en las prestaciones de servicios relativas a derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En las adquisiciones intracomunitarias no era necesaria la autofactura desde el año 2004.

LOCALIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES A EFECTOS DE IMPUESTOS

A partir del 1 de enero de 2011 los servicios de organización de ferias, así como la cesión de espacios para la celebración de dichos eventos, y los servicios accesorios como el montaje y desmontaje de stands, iluminación, arrendamiento de mobiliario y otros, se entienden localizados en el territorio de aplicación del impuesto cuando el destinatario no sea un empresario o profesional. En aquellos casos en los que el destinatario tenga la consideración de empresario o profesional, estos servicios se localizarán en el territorio donde radique la sede de su actividad económica.



NOVEDADES EN LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS



El pasado mes de septiembre indicamos la relevancia que la modificación del Código Penal tenía para las personas jurídicas, en cuanto que las mismas serán a partir de ahora penalmente responsables de los delitos cometidos en su nombre o por cuenta de las mismas.

La responsabilidad penal de las personas jurídicas será exigible siempre que se constate delito cometido por quien ostente los cargos o funciones de administrador de hecho o de derecho y por personas sometidas a la autoridad de estas por falta de control de las mismas.

Lo anterior ha de conllevar que las empresas tomen medidas razonables de precaución y organizativas que permitan evitar infracciones y detectar más fácilmente las que no se pueden prever, evitando que los infractores se escondan tras la persona jurídica.

Las penas a imponer a las personas jurídicas son: las multas, la disolución, la suspensión de actividades, la clausura, la prohibición de realización de actividades en el futuro y la intervención. Hay que tener presente que muchas de ellas pueden adoptarse como medidas cautelares.

ACUERDO DE COLABORACIÓN



Nuestro despacho y *AVS legal i econòmic* han llegado a un acuerdo de colaboración para ofrecer un novedoso servicio de BPO (Business Process Outsourcing) de administración y finanzas bajo la denominación ASSISTOFFICE.

Mediante la combinación de consultoría y externalización de circuitos administrativos, las empresas e instituciones consiguen mejorar su organización al confiar

los procesos no ligados a la naturaleza esencial del negocio a un equipo multidisciplinar de asesores, abogados y economistas.

El desarrollo de assistoffice está pensado precisamente para compañías medianas y pequeñas, persiguiendo flexibilizar y racionalizar el coste de estas áreas y tener la información económico-financiera de la compañía de una manera más fiable y puntual.

BELLAVISTA

Miembro de **INTEGRA INTERNATIONAL®**
Your Global Advantage

BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª
08036 Barcelona - España
Tel.: (34) 93 363 54 71
Fax: (34) 93 439 02 04
bcn@bellavista-sl.com

GRANOLLERS

C/ Sant Jaume nº 16 1º
08401 Granollers (Barcelona) - España
Tel.: (34) 93 860 39 60
Fax: (34) 93 870 61 68
grn@bellavista-sl.com

MADRID

C/ Capitán Haya 1 - 15º
28020 Madrid - España
Tel.: (34) 91 417 70 86
mad@bellavista-sl.com

Representada en 55 países y 169 ciudades

Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bermuda, Brasil, Canadá, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hong Kong, India, Indonesia, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jersey, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mauricio, Méjico, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Corea, República Dominicana, Rumania, Rusia, Singapur, Suiza, Túnez, Turquía, Venezuela y Vietnam.

Miembro de EuréseU, red internacional de abogados con oficinas en 24 países.

www.bellavista-sl.com

Sus datos están incluidos en un fichero de BELLAVISTA LEGAL, S.L. para el envío de las presentes comunicaciones. Si desea acceder, modificar y/o cancelar sus datos, por favor, remítanos un correo electrónico a info@bellavista-sl.com